



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1593** de 2018

**23 MAY 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1150 del 19 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura</i>	Comunicaciones	María Isabel Escobar Angulo	C.C. 43.626.166	Bogotá D.C.
		Julián Andrés Gómez Reyes	C.C. 7.730.234	Bogotá D.C.
		Claudia Patricia González Valenzuela	C.C. 52.425.289	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1943	Persona Natural	Laura Meliza Mayor Hernández	C.C. 1.018.422.984	Mensaje en una botella.	\$30.000.000	Nº 7818 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1922	Persona Jurídica	LaPost Estudio S.A.S. Nít. 900.209.695-2	Roberto León De Zubiria Ocampo	C.C. 79.242.837	Cuentazos con efectazos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1943	Persona Natural	Laura Meliza Mayor Hernández	C.C. 1.018.422.984	Mensaje en una botella.	\$30.000.000	Nº 7818 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1922	Persona Jurídica	LaPost Estudio S.A.S. Nit. 900.209.695-2	Roberto León De Zubiria Ocampo	C.C. 79.242.837	Cuentazos con efectazos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en*

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

lectoescritura", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado, del tutor y del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez del Ministerio de Cultura, tres (3) meses después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito tanto en el *teaser* que indique que el proyecto fue ganador de la "Beca para el desarrollo de serie de televisión infantil de no ficción para audiencia infantil con énfasis en lectoescritura", y en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: "La fase de desarrollo de este proyecto se hizo gracias a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura".
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto desarrollado que contenga:

**Proyecto escrito**

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. *Brief* de la serie.
5. Estructura narrativa.
6. Punto de vista narrativo.
7. Tratamiento audiovisual.
8. Propuesta de arte completa.
9. Mapa temático de la serie.
10. Guion del primer capítulo.
11. Reseña o sinopsis y personajes de todos los capítulos.
12. Enfoque.
13. Investigación:
  - a) Marco conceptual.
  - b) Metodología y fuentes.
  - c) Estado de la investigación.
14. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
15. Presupuesto general desglosado de la producción de la serie.
16. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
17. Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.
18. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie.
19. Estrategia *transmedia* de la serie (si aplica).

**Referencia audiovisual o piloto**

- Tres (3) copias en DVD de una referencia audiovisual que muestre el potencial creativo de la serie y del tratamiento narrativo. Este producto puede ser un *teaser* pero debe tener sentido narrativo completo. Según la naturaleza del proyecto esta pieza audiovisual puede ser un piloto terminado, esto se determinará con el tutor

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

de la serie ganadora en la etapa de ajustes. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, lo cual favorece sus posibilidades de venta.

- Tres (3) copias en DVD de imágenes, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes, propuesta de arte completa, otros soportes audiovisuales y requerimientos que especifique la Dirección de Comunicaciones.

**Deberes del ganador en materia de derechos de autor.**

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

**Nota:** consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAY 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  CO. Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General 

**BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE SERIE TELEVISIVA DE NO  
FICCIÓN PARA AUDIENCIA INFANTIL, CON ÉNFASIS EN LECTOESCRITURA  
2018**

Reunidos el día quince (15) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

**GANADOR**

<b>Rad. No.:</b>	1943
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Natural
<b>Título del proyecto:</b>	Mensaje en una botella.
<b>Nombre del Participante:</b>	Laura Meliza Mayor Hernández
<b>Número de C.C.:</b>	1.018.422.984
<b>Cuantía:</b>	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** El proyecto tiene un formato con reglas, narrativa, tono y objetivo de comunicación claro; se rescatan elementos de la tradición, logran a partir de un proceso de formación, crear un formato de televisión claro y entretenido. En los roles de los niños, se exploran las posibilidades de crear, hacer trabajos colaborativos, de inspirar a otros niños; tiene una estética clara armoniosa. Se les recomienda seguir trabajando en la factura del producto para que sea aún más sofisticada y pueda competir con productos de canales públicos y privados.

Los jurados recomiendan producir temporadas de trece (13) episodios de siete (7) minutos para un estándar global.

Los jurados designan como

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

<b>Rad. No.:</b>	1922
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Jurídica
<b>Título del proyecto:</b>	Cuentazos con efectazos.
<b>Nombre del Participante:</b>	LaPost Estudio SAS
<b>NIT:</b>	900209695
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	Roberto León de Zubiria Ocampo
<b>Número de C.C. del Representante Legal:</b>	79.242.837

El jurado María Isabel Escobar Angulo, se declara impedida para evaluar el proyecto:

Rad. No.: 1946  
Tipo de participante: Persona Jurídica  
Título del proyecto: Libros, cámara, acción.  
Nombre del Participante: Fundación Formato 19k  
NIT: 9000917642  
Nombre del Representante Legal: Mary Milena Forero Murcia  
Número de C.C. del Representante Legal: 52.950.419

En los demás casos, los jurados no poseen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2018, las suscritos miembros del jurado.

*Julián Andrés Gómez*

**JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ REYES**

C.C. 7.730.234

*Claudia Patricia Gonzalez Valenzuela*

**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VALENZUELA**

C.C. 52.425.289

*María Isabel Escobar Angulo*

**MARÍA ISABEL ESCOBAR ANGULO**

C.C. 43.626.166